

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Nº 3624 - Precio S./ 300 - Presidente Fundador y Director: Ing. Carlos Manzur Pérez. Ecuador, Viernes 8 de Octubre de 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA AVALOS MIRANDA A.L.I.A.P. C.LTDA.

- 1.- CELEBRACION, Y APROBACION.- La escritura pública de reforma del estatuto de la compañía IMPORTADORA AVALOS MIRANDA A.L.I.A.P. C.LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 1o. de abril de 1993, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-2-1-0002008 el 01 de Octubre de 1993
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor economista Medardo Alejandro Avalos Miranda, en calidad de Gerente General y representante legal de la indicada compañía, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad.
- 3.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Las reformas estatutarias se refieren a los artículos cuarto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno y Vigésimo Segundo, los mismos que dirán: ARTICULO CUARTO: OBJETO.- A) Importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación, fabricación de artículos destinados a fiestas de cumpleaños, graduaciones, matrimonios, comuniones, bautizo, aniversarios, artículos de disfraces y confetti, papel de regalo, cintas, tarjetas para toda ocasión, discos, cassetes, juegos infantiles y de salón, juguetes, artículos de bazar, electrodomésticos, artículos para el hogar y la oficina, bisutería, artículos para el fumador: Pipas, filtros, boquillas, tabaco, placas de identificación, escarapelas y rótulos, toda clase de papeles, cartulinas y cartones productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas.- B) Importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y representación de telas, hilos, fibras textiles de todo género, así como prendas de vestir y calzado.- C) Importación, exportación, comercialización, representación, compra, venta de artículos electrodomésticos y eléctricos, partes y accesorios, así como su mantenimiento, revisión, reparación y ensamblaje. D) Compra, venta, distribución, importación, exportación, de solventes, tinturas, temperas, acuarelas, óleos, pinceles, espátulas, papeles pintados, papeles adhesivos, moldes y toda clase de materiales directamente relacionados con las manualidades y la decoración. E) Compra, venta, importación, distribución, consignación, representación y comercialización de toda clase de vehículos, así como partes, repuestos y accesorios destinados a la industria automotriz y artículos de ferretería, artesanía, bricolaje y suministros eléctricos. F) Compras y ventas de diferentes productos alimenticios de primera necesidad.- Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá importar, exportar, comprar, vender y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley y que tengan relación con el mismo pudiendo inclusive adquirir participaciones o acciones e intervenir como socio de otras sociedades.- Artículo Décimo Séptimo.- Del Presidente.- El Presidente, socio o no de la Compañía, será elegido por la Junta General por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de falta o ausencia temporal lo subrogará el Vicepresidente. Artículo Décimo Noveno.- Del Gerente General.- El Gerente General, socio o no de la